



Número 271: 8/2005

Semana del 28 de febrero de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “ Europa en breve ”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	2
JUSTICIA E INTERIOR	2
DERECHO DEL CONSUMIDOR	5
DERECHO AMBIENTAL	5
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	6
JURISPRUDENCIA	7
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	8

NOTICIA DE LA SEMANA:

NORMAS DE ACCESO A PROFESIÓN EN ITALIA NO INFRINGEN EL TRATADO CE

El TJCE ha establecido (asunto C-250/03 *Giorgio Emanuele Mauri y Ministero della Giustizia, Commissione per gli esami di avvocato presso la Corte d'appello di Milano*) que las normas sobre la composición del tribunal examinador para el acceso a la profesión de abogado en Italia no infringen los principios de libertad de competencia y de establecimiento. El Sr. Mauri, que no aprobó el examen para el acceso a la profesión de abogado, interpuso un recurso alegando que las normas sobre la composición del tribunal examinador permitían a los Colegios proteger los intereses de los que ya ejercen. El TJCE señala que puede considerarse que la participación de los abogados responde a una razón imperiosa de interés general, a saber, la necesidad de evaluar de la mejor manera posible la aptitud y la capacidad de las personas que han de ejercer la profesión de abogado. Esta medida es adecuada, según el Tribunal, para garantizar dicho objetivo en el sentido de que los abogados tienen una experiencia profesional que los hace especialmente aptos para evaluar a los candidatos en relación con las exigencias específicas de su profesión. Tras el asunto *Morgenbesser*, esta es la segunda manifestación del TJCE que refleja el desfase español en la materia.



Auto TJCE
sobre el
acceso a la
profesión en
Italia

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueres, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

SEMINARIO SOBRE BLANQUEO DE CAPITALS

La Academia de Derecho Europeo (ERA), con sede en Trier (Alemania), organiza del 19 al 20 de mayo de 2005, en Málaga, un seminario en español e inglés, bajo el título: “Blanqueo de capitales en Europa: ¿del secreto a la transparencia?”. El objetivo de este seminario es analizar la situación actual del blanqueo de capitales, clarificando conceptos, atendiendo a los problemas más frecuentes y a los nuevos desafíos a los que se enfrenta la regulación. Numerosas iniciativas se han establecido para tratar el problema a nivel europeo e internacional ya que no puede aislarse un fenómeno, como el blanqueo de capitales, que cuenta con elementos transfronterizos. El seminario contará con expertos relevantes en la materia, principalmente, cabe destacar la presencia de funcionarios de la Comisión Europea, expertos en la lucha contra el fraude fiscal del Ministerio de Hacienda, de la Comisión para la prevención del blanqueo de capitales e infracciones monetarias, académicos y abogados con experiencia en el tema. Para más información, puede consultar la Web de ERA: www.era.int

LIBRO VERDE SOBRE LAS SUCESIONES TRANSNACIONALES

La Comisión Europea ha adoptado un Libro Verde sobre las sucesiones transnacionales, que servirá de base para una amplia consulta a todas las partes implicadas en las cuestiones que se plantean actualmente en relación con las sucesiones en la UE. El Libro Verde aborda asuntos como la legislación aplicable, los tribunales competentes o el reconocimiento mutuo de documentos y actos extrajudiciales (testamentos, documentos notariales, actos administrativos...). El plazo para la presentación de observaciones por los profesionales interesados en la materia a este Libro Verde finaliza el 30 de septiembre de 2005.

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

PROGRAMA LEGISLATIVO Y DE TRABAJO DE LA COMISIÓN (2005)

El Parlamento Europeo se ha pronunciado sobre el Programa legislativo y de trabajo de la Comisión (2005), mostrándose satisfecho por la importancia concedida a la ejecución de la Estrategia de Lisboa como medio para generar competitividad en la UE y apoyando las medidas previstas. El texto aprobado aborda igualmente la cuestión de la inmigración y pide a los Gobiernos nacionales que adviertan a los otros Estados miembros antes de emprender iniciativas unilaterales. Asimismo, en la resolución, el Parlamento apoya los procesos de liberalización emprendidos. El párrafo que respaldaba la propuesta de directiva de servicios y que consideraba la apertura del mercado europeo de servicios como fundamental para mejorar la competitividad fue rechazado.

JUSTICIA E INTERIOR

CONMEMORACIÓN ATENTADO 11 MARZO. DECLARACIÓN DEL CONSEJO

El Consejo de Ministros de Justicia e Interior de la UE ha adoptado anticipadamente sus conclusiones en relación con la conmemoración del atentado terrorista del 11 de marzo de 2004 en Madrid. El Consejo se ha solidarizado con España y ha mostrado su apoyo a las víctimas. Asimismo, ha manifestado su deseo de perseverar en la lucha contra el terrorismo sin concesiones pero en el respeto de los Derechos Fundamentales.

INFORME SOBRE APLICACIÓN ORDEN EUROPEA DE DETENCIÓN Y ENTREGA

La Comisión Europea ha presentado un Informe sobre la aplicación de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros. La Orden europea de detención y entrega entró en vigor el 1 de enero de 2004, sustituyendo al proceso de extradición entre los Estados miembros. En la actualidad, la Decisión marco se encuentra transpuesta a la legislación nacional de todos los Estados miembros, excepto Italia. A fecha de septiembre de 2004, se habían emitido un total de 2603 órdenes de detención y entrega, detenido a 653 personas y entregado a 104 personas. La duración media de ejecución de una solicitud ha pasado de 9 meses a 43 días. La Comisión considera esta primera evaluación como provisional y se reserva el derecho de presentar propuestas legislativas de modificación de la Decisión marco cuando se disponga de más datos sobre su aplicación. El CGAE participó a través de un grupo de expertos en un proyecto europeo relacionado con este tema cuyas conclusiones pueden obtenerse en www.cgae.es.

RESOLUCIONES MATRIMONIALES. ENTRADA EN VIGOR NUEVO REGLAMENTO

El Reglamento (CE) n° 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000) ha entrado en vigor el 1 de marzo de 2005. El Reglamento garantiza que los menores puedan mantener contactos regulares con ambos progenitores tras una separación, incluso si viven en Estados miembros diferentes e impone una obligación estricta de garantizar el retorno del menor. El Reglamento se aplica a todos los Estados miembros, excepto Dinamarca, y a las resoluciones judiciales dictadas con posterioridad al 1 de marzo de 2005 y como consecuencia de acciones ejercitadas después de esta fecha.

EVALUACIÓN DE TRANSPOSICIÓN DE DECISIONES MARCO EN MATERIA PENAL

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han mantenido un debate sobre la transposición por los Estados miembros de las decisiones marco sobre cooperación policial y judicial en materia penal. El "Programa de La Haya" para la consolidación de la libertad, la seguridad y la justicia en la UE establece que, a fin de facilitar la aplicación plena del principio de reconocimiento mutuo, se establecerá un sistema que prevea una evaluación objetiva e imparcial de la aplicación de las medidas de la UE en el ámbito de la justicia, dentro del pleno respeto de la independencia del poder judicial y en consonancia con todos los mecanismos europeos existentes. El Consejo ha mostrado su acuerdo para establecer un mecanismo de evaluación flexible que tenga en cuenta la transposición de las decisiones marco pero también su aplicación práctica en los Estados miembros.

EXHORTO EUROPEO DE OBTENCIÓN DE PRUEBAS Y LA DOBLE INCRIMINACIÓN

El Consejo de Justicia e Interior de la UE ha alcanzado un acuerdo general sobre determinados aspectos de la Propuesta de Decisión marco relativa al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal. Con esta propuesta, desaparece la posibilidad de negarse a ejecutar el exhorto europeo de obtención de pruebas debido a que el acto en que se basa no constituye un delito conforme al Ordenamiento jurídico nacional del Estado requerido (doble incriminación). El Consejo ha alcanzado un acuerdo sobre una lista de 32 delitos que, tal y como estén tipificados en la legislación del Estado requirente, no estarán sujetos a la verificación de la doble incriminación bajo ninguna circunstancia. Asimismo, el Consejo ha aprobado dos textos que siguen este mismo enfoque (establecer una lista de delitos no sujetos a doble incriminación): la Decisión marco relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de sanciones pecuniarias y la Decisión marco relativa a la aplicación del principio de reconocimiento mutuo de resoluciones de decomiso.

ESTATUTO DE LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL

El Consejo de la UE ha tomado nota del Proyecto de informe sobre la aplicación de la Decisión marco del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal. En este informe se expone brevemente la situación en que se encuentra la aplicación de la Decisión marco por parte de los 15 Estados que eran miembros antes del 1 de mayo de 2004 así como de los 10 nuevos Estados miembros. La finalidad de la Decisión marco es establecer y garantizar a las víctimas en toda la UE un nivel de protección elevado y equivalente, con independencia del Estado miembro en que se encuentren.

LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA XENOFOBIA. FALTA DE ACUERDO

Los ministros de Justicia e Interior de la UE no han logrado alcanzar un acuerdo en relación con la propuesta de decisión marco sobre la lucha contra el racismo y la xenofobia, que volverán a debatir en su próxima reunión. Hasta la fecha no ha sido posible el acuerdo sobre la propuesta (se requiere la unanimidad), si bien en 2003 se estuvo cerca, subsistiendo ciertas dificultades sobre el principio de doble incriminación y una reserva general de uno de los Estados miembros. Tras haberse decidido en 2003 suspender el examen de la Decisión marco, el Consejo ha retomado el debate, vista la importancia que reviste este asunto.

VISADO NACIONALES TERCEROS PAÍSES RESIDENTES ZONAS FRONTERIZAS UE

La Comisión Europea ha aprobado una propuesta de Reglamento con vistas a establecer un visado para el “pequeño tráfico transfronterizo”. Este término designa el cruce regular y frecuente de la frontera exterior de la UE por nacionales de terceros países residentes en zonas fronterizas de un país vecino, con motivos legítimos que no constituyan una amenaza para la seguridad. El visado, que tendrá una validez limitada a la zona fronteriza del Estado que lo expida, permitirá cruzar la frontera con este Estado miembro en múltiples ocasiones y por una estancia máxima de siete días consecutivos y no superior a los tres meses por semestre. El visado tendrá una validez mínima de un año.

INMIGRACIÓN. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y ALERTA MUTUA

Los ministros de Justicia e Interior de la UE han acogido favorablemente la propuesta de la Presidencia Luxemburguesa de establecer un mecanismo de información mutua y alerta previa entre los responsables de las políticas de inmigración y asilo de los Estados miembros sobre las decisiones importantes adoptadas por uno o más Estados miembros en este ámbito. La propuesta se encuentra relacionada con la decisión adoptada en España sobre la regularización de inmigrantes. La Presidencia y la Comisión han redactado una carta destinada a los miembros del Consejo JAI, que se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet: <http://www.eu2005.lu/en/actualites/communiques/2005/02/11schmit-jai/index.html> (Ver “Europa en Breve nº 6/2005).

ATAQUES CONTRA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El Consejo de la UE ha aprobado la Decisión marco relativa a los ataques contra los sistemas de información. El objeto de la Decisión marco es reforzar la cooperación entre las autoridades judiciales y otras autoridades competentes, incluida la policía y los demás servicios especializados de los Estados miembros, mediante la aproximación de su legislación penal en materia de ataques contra los sistemas de información. Los Estados miembros establecerán sanciones efectivas, proporcionadas y disuasorias para reprimir estos ataques.

MEJORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SCHENGEN

El Consejo de Justicia e Interior de la UE ha aprobado la Decisión relativa a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen (SIS), inclusive en materia de lucha contra el terrorismo. La Decisión autoriza el acceso de Europol y a Eurojust a los datos introducidos en el SIS. Asimismo, se incrementan los datos disponibles (vehículos, métodos de pago), se aligeran los procedimientos de intercambio de información, y se realizan mejoras técnicas. Por otro lado, se mejora el control de la protección de datos personales.

DERECHO DEL CONSUMIDOR

PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES

El Parlamento Europeo ha aprobado, en segunda lectura de codecisión, la Posición Común del Consejo con vistas a la adopción de la Directiva relativa a las prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior. La nueva directiva, que entrará en vigor dos años después de su publicación, prohíbe las prácticas comerciales desleales y define las prácticas comerciales engañosas o agresivas.

DERECHO AMBIENTAL

SANCIONES POR CONTAMINACIÓN PROCEDENTE DE BUQUES

El Parlamento Europeo ha aprobado en segunda lectura del procedimiento de consulta la Posición Común del Consejo relativa a la contaminación procedente de buques y la introducción de sanciones para las infracciones. Como consecuencia del acuerdo, las descargas contaminantes serán consideradas infracciones si han sido intencionadas y con imprudencia temeraria o negligencia grave. Asimismo, serán consideradas delictivas y sujetas a sanciones penales, de acuerdo con la Decisión marco que el Consejo se ha comprometido a adaptar tras este voto y que complementa esta directiva. Esa Decisión marco precisa los delitos y sanciones aplicables en caso de infracción de las normas contra la contaminación de buques.

MERCADO INTERIOR

ADMINISTRADORES NO EJECUTIVOS DE EMPRESAS QUE COTIZAN EN BOLSA

La Recomendación de la Comisión, de 15 de febrero de 2005, relativa al papel de los administradores no ejecutivos o supervisores y al de los comités de consejos de administración o de supervisión, aplicables a las empresas que cotizan en bolsa, ha sido publicada en el DOUE (L 52/51 de 25.2.2005). Los órganos de administración, gestión o supervisión deben establecer un equilibrio total apropiado de administradores ejecutivos/gerentes y no ejecutivos/supervisores para que ninguna persona o pequeño grupo de personas domine la toma de decisiones por parte de estos órganos. Se invita a los Estados miembros a dar los pasos necesarios para introducir a nivel nacional, mediante un planteamiento de «cumplir o explicar» o mediante normas legales, un conjunto de disposiciones relativas al papel de los administradores no ejecutivos o supervisores y al de los comités de consejos de administración o de supervisión, aplicables a las empresas que cotizan en bolsa. Igualmente, el CCBE editará próximamente la segunda edición de sus recomendaciones en responsabilidad social corporativa.

PERMISO DE CONDUCCIÓN

El Parlamento Europeo ha aprobado, en primera lectura de codecisión, la propuesta de Directiva relativa al permiso de conducción. La Directiva prevé la sustitución de los permisos en formato papel por un nuevo formato de tarjetas plásticas, similar a las de crédito. El Parlamento ha propuesto acelerar el proceso y unificar cuanto antes el nuevo permiso, estableciendo un plazo de 20 años para la introducción de un único modelo europeo de carné y 10 años para cambiar el formato actualmente en vigor. Asimismo, piden que haya un punto central de acceso a la información de los permisos en cada país, a través de una "red de permisos de conducción" que permitiría a un Estado negar el permiso de conducción a alguien que en otro país haya visto retirado o suspendido su derecho a conducir.

LICITACIONES

BECAS ERASMUS MUNDUS PARA ESTUDIANTES DE TERCEROS PAÍSES

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — DG EAC No EAC/04/05 para la aplicación, en el curso académico 2006/2007, de las acciones 1, 2 y 3, y, en el año 2005, de la acción 4 de ERASMUS MUNDOS, el programa de acción comunitario para la mejora de la calidad de la enseñanza superior y la promoción del entendimiento intercultural mediante la cooperación con terceros países. La Comisión seleccionará másters integrados de alta calidad impartidos por un consorcio de un mínimo de tres centros de enseñanza superior de al menos tres países participantes y concederá becas a estudiantes titulados superiores y académicos de terceros países altamente cualificados para cursar o participar en los másters seleccionados. Las solicitudes deberán enviarse a la Comisión no más tarde de 31 de mayo de 2005 (másters) y el 28 de febrero de 2006 (becas estudiantes de terceros países para cursar el máster).

CONVOCATORIA JUECES DEL TRIBUNAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UE

Convocatoria Pública de Candidaturas para el Nombramiento de Jueces del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea. La Presente convocatoria de candidaturas tiene como finalidad la designación de siete jueces. Las candidaturas se enviarán a la dirección siguiente: Secretaría General del Consejo de la Unión Europea. Convocatoria de candidaturas para el Tribunal de la Función Pública. Despacho JL 20 40 GM 23. Rue de la Loi, 175. B-1048 Bruselas. Las candidaturas deberán enviarse únicamente por correo certificado, a más tardar, el 15 de abril de 2005.

UTILIZACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS LEONARDO DA VINCI

Programa Leonardo da Vinci — Segunda fase (2000-2006) — Convocatoria de propuestas EAC/92/04 — Concesión de ayudas para conferencias de valorización con vistas a la utilización de los resultados de los proyectos Leonardo da Vinci — Aviso de publicación de la convocatoria de propuestas en Internet. Los actos propuestos pueden incluir también resultados de proyectos de otros programas de la UE relacionados con la educación y la formación profesionales. El plazo de envío de las solicitudes a la Comisión finalizará el 3 de mayo de 2005. El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en el sitio Web: http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/valorisation/callevnts_en.htm Si desea obtener más información, diríjase a: eac-unite-c3@cec.eu.int

PARLAMENTO EUROPEO. DIRECTOR. RELACIONES GRUPOS POLÍTICOS

Parlamento Europeo. Anuncio de contratación PE/92/S — Director (categoría A*/AD 14) — Relaciones con los grupos políticos. Las funciones del Director son, entre otras, la coordinación de los contactos entre el Secretario General y la totalidad de los grupos políticos, en particular en lo que se refiere a la dotación administrativa y técnica que les corresponde, y la asistencia al Secretario General por lo que se refiere a la totalidad de los servicios que deben prestarse a los diputados. Se ruega a los candidatos que dirijan la carta de candidatura a: PARLEMENT EUROPEEN. Monsieur le Secrétaire Général. Bâtiment Konrad Adenauer. L-2929 Luxembourg. Dicha carta de candidatura deberá ser enviada, por correo certificado, a más tardar el 10 de marzo de 2005.



UN PARTICULAR NO PUEDE ALEGAR ANTE LA JURISDICCIÓN DE UN ESTADO MIEMBRO LA INCOMPATIBILIDAD DE UN REGLAMENTO COMUNITARIO CON LAS REGLAS DE LA OMC

El TJCE ha declarado en una sentencia (Asunto C-377/02 *Léon Van Parys NV / Belgisch Interventie- en Restitutiebureau*) que un particular no puede alegar ante la jurisdicción de un Estado miembro la incompatibilidad de un reglamento comunitario con las reglas de la OMC, incluso cuando el propio organismo haya declarado dicho reglamento contrario a las normas de la OMC. Un tribunal belga planteó ante el TJCE una cuestión prejudicial sobre si los acuerdos de la OMC generan en los particulares un derecho a recurrir a la justicia con vistas a contestar la validez de un reglamento comunitario. El TJCE señala que el juez comunitario no tiene potestad para controlar la legalidad de las disposiciones comunitarias en relación con las normas de la OMC. Admitir que la tarea de garantizar la conformidad del Derecho comunitario con las reglas de la OMC incumbe directamente al juez comunitario privaría a los órganos legislativos o ejecutivos de la Comunidad de la posibilidad, ofrecida por las reglas de la OMC, de alcanzar una solución negociada.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en **francés, alemán o inglés** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López